

**ACTA DE TERMINACIÓN Y CIERRE DEL EXPEDIENTE**

**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** DIEGO VICENTE QUINTERO RODRIGUEZ.

**IDENTIFICACIÓN:** 16.704.341

**CONTRATO No.:** PS-85-2025

**OBJETO:** El CONTRATISTA de manera autónoma e independiente se obliga con INFIVALLE a prestar los Servicios Técnicos en la Subgerencia de Gestión Integral de proyectos para coadyuvar en la gestión documental y demás actividades relacionadas con su perfil en la Subgerencia de Gestión Integral de Proyectos del Instituto. De las actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el 15 de Septiembre y el 31 de **diciembre de 2025** según contrato de prestación de servicios PS – 85 – 2025

**VALOR DEL CONTRATO:** \$10.000.000

**FECHA DE INICIO:** 15 de Septiembre de 2025

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 31 de diciembre de 2025

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** No. CDP-15-2025

**REGISTRO PRESUPUESTAL:** No. REGP-238-2025

**SUPERVISOR:** CLAUDIA LORENA MURILLO VELEZ


A los TREINTA Y UN (31) días del mes de DICIEMBRE de 2025, se reunieron las siguientes personas: La señora CLAUDIA LORENA MURILLO VELEZ, Subgerente integral de proyectos, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.032.843, en su calidad de supervisor, quien actúa en nombre y representación del Instituto del Financiero para el desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, y el señor DIEGO VICENTE QUINTERO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.704.341, en calidad de contratista. Para dejar constancia del cumplimiento total del objeto contractual en mención, después de efectuada la reunión, se deja constancia de:


- Que las obligaciones contractuales fueron cumplidas a cabalidad por el contratista y la supervisión declara que se cumplió con el objeto contractual, garantizando la seguridad de la información y ciberseguridad, al no evidenciar ninguna dificultad y logrando satisfacer la necesidad certificada por el área de Talento Humano de la prestación de los bienes y servicios al Instituto del Financiero para el desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE.
- Que teniendo en cuenta que se dio por terminado el contrato de bienes y servicios en mención se deja constancia del cierre definitivo del expediente contractual (artículo 2.2.1.1.2.4.3. Decreto 1082/15).
- Que, una vez revisado el expediente contractual, se determinó que las partes cumplieron a cabalidad con sus obligaciones pactadas en relación a los bienes y servicios requeridos y a los roles asignados en relación con la seguridad de la información y ciberseguridad.
- Que las partes aceptan que se deberá remitir al área de talento humano la evaluación del proveedor del bien o servicio contratado.
- Que el contratista proveedor del bien o servicio y el Instituto se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto.
- Que por lo anteriormente expuesto se procede a cerrar el expediente.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Santiago de Cali, a los TREINTA Y UN (31) días del mes de DICIEMBRE de dos mil veinticinco (2025).

El Supervisor,

El Contratista

  
**CLAUDIA LORENA MURILLO VELEZ**  
C.C. 67.032.843  
Subgerente Gestión Integral de Proyectos

  
**DIEGO VICENTE QUINTERO RODRIGUEZ**  
C.C. No. 16.704.341 de Cali

